

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.	127		Fechas:	08/10/2020	Páginas:	1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2017 00612	Ejecutivo	LEIDY CAROLINA - PARRA CALDERON	JOSE LUIS - JAIMES RICO	Auto termina proceso por Pago Se decreta la terminación del presente proceso de EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS, por pago total de la obligación, SE ORDENA ellevantamiento de las medidas cautelares que fueran decretadas y practicadas	07/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00130	Jurisdicción Voluntaria	GLORIA INES PINEDA IBARRA	ADOLFO HITLER IBARRA ROMERO	Auto de Trámite Aprobar el informe contable aportado por los guardadores principal y suplente, respecto de la gestión y administración de los bienes en cabecera de su cónyuge y padre ADOLFO HITLER IBARRA ROMERO, de igual manera se dispone incorporarlos al expediente, para que regrese nuevamente al archivo	07/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00132	Alimentos para menores	ARCADIO JAIMES GELVGEZ	SERGIO ALEXANDER JAIMES LEAL	Auto de Trámite Acceder A lo solicitado y con el funcionario encargado de los depósitos judiciales ordéñese la elaboración y entrega de los siguientes depósitos judiciales los cuales pueden ser cobrados en el banco Agrario del cualquier ciudad del país	07/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00683	Verbal	LUIS ALBERTO LOPEZ VANEGAS	LILIANA ANDRENA MOGOLLON TORRES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el dictamen que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado por el término de tres (03) días a las partes en los que podrán pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave del dictamen pericial.	07/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00687	Alimentos para menores	ANGIE NATALY SARMIENTO RINCON	JAIME ANDRES CARRERO PRATO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	07/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00036	Alimentos para menores	LEIDY DANITZA CARDENAS DIAZ	JULIAN ANDRES VERA ROJAS	Auto de Trámite Accédate a lo solicitado por el memorialista, se ordena requerir al señor pagador de la policía nacional bajo los apremios de ley; a fin de que se sirva certificar con destino a este despacho los descuentos realizados al demandado JAVR, desde el mes de Febrero de 2020, hasta la fecha, con ocasión del presente proceso y aclare porque motivo y razón en la cuota de alimentos provisional se descontaba más que ahora que se incrementó la cuota en al 28%.	07/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00073	Jurisdicción Voluntaria	YANILET RODRIGUEZ ECHEVERRY	RUBIELA - ECHEVERRY GUTIERREZ	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que el apoderado no cumplió con la carga procesal de conformidad con los autos del 11 de marzo y 12 de agosto del año que avanza, comunicado mediante oficio N. 922	07/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00211	Alimentos para menores	ROSA ICELA GARCES CONTRERAS	ANDRES GEOVANY ROJAS CALDERON	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 23 de septiembre de 2020 por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	07/10/2020	

ESTADO No. **127**

Fecha: 08/10/2020

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00244	Verbal	MARY LUZ CARDENAS PEREZ	HENRY -RODRIGUEZ BALCACER	Auto de Trámite la notificación aportada debe cumplir con lo anteriormente referido, a fin de tenerla en cuenta, en observancia de que en la aportada no se evidencia la comunicación enviada. El formato de notificación lo puede encontrar en los avisos del juzgado en el sitio web de la rama judicial.	07/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00252	Jurisdicción Voluntaria	ANYI CAROLINA SILVA MONCADA	N.N.	Auto Rechazo Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda por falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)	07/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00263	Jurisdicción Voluntaria	YENNY JOHANNA VILLEGAS JARAMILLO	N.N.	Sentencia de Única Instancia DENEGAR las pretensiones de la demanda, por cuanto el registro civil colombiano se asentó con certificado de nacido vivo 8 meses antes que el registro venezolano.	07/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA